



RESOLUCIÓN No. 192
27 DE MARZO DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 4 DE LA RESOLUCIÓN
No. 470 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2022

La Secretaria de Hacienda del Municipio de Ituango y en uso de sus facultades que le otorga el Decreto Ley 624 de 1989 y el Acuerdo 004 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

- a. Que es facultativo de la Secretaria de Hacienda determinar el Calendario Tributario para cada vigencia fiscal de conformidad con lo definido por el Acuerdo 004 de 2021.
- b. Que dichas facultades que le otorga el legislador territorial, determinan las potestades para fijar los términos y plazos para que los contribuyentes obligados a presentar la declaración de industria y comercio y sus complementarios correspondiente a los ingresos obtenidos en la vigencia 2022.
- c. Que la secretaria de hacienda debe prever, bajo el principio de planeación unas presuntas fechas límite para la presentación de la declaración de industria y comercio y sus complementarios.
- d. En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo 4°. de la Resolución 470 de 2022 el cual quedará de la siguiente forma,

ARTÍCULO CUARTO: Plazos para entregar la declaración de industria y comercio. Los plazos para declarar el impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros (BASE: año de ingresos 2022) será hasta el 24 de abril de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

ENTRE TODOS ITUANGO SERÁ MEJOR

NIT: 890.982.278-2

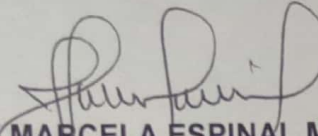
Cll. Berrío # 19-08 Parque Ppal.-

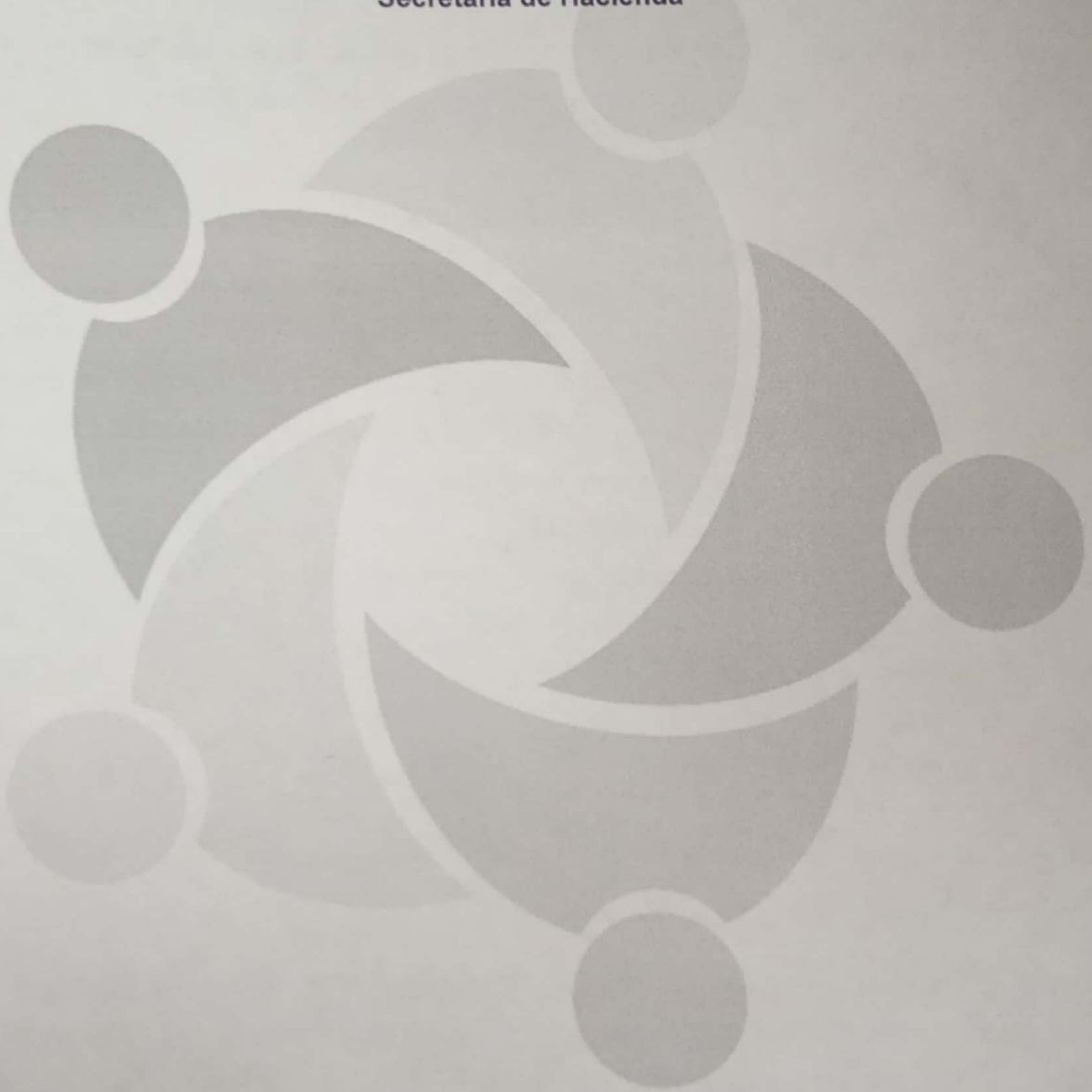
Conmutador 864 31 75 - email: alcaldia@ituango-antioquia.gov.co





COMUNIQUESE Y CUMPLSE


YULY MARCELA ESPINAL MONSALVE
Secretaria de Hacienda



ENTRE TODOS ITUANGO SERÁ MEJOR

NIT: 890.982.278-2

Cll. Berrío # 19-08 Parque Ppal.-

Conmutador 864 31 75 - email: alcaldia@ituango-antioquia.gov.co

